180 (VIII). Asistencia técnica para el desarrollo económico

Resolución del 4 de marzo de 1949 (documento E/1216)

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General relativas al asesoramiento técnico (52(I)), al desarrollo económico (198 (III)) y a la asistencia técnica para el desarrollo económico (200(III)) y el primer informe del Secretario General al respecto¹;

Reconociendo el considerable aporte al desarrollo económico que puede hacerse mediante la cooperación entre los países, especialmente por mediación de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados; y

Reconociendo la importancia que tiene para el desarrollo económico la expansión del intercambio internacional de conocimientos técnicos;

Invita a los Gobiernos Miembros a fomentar por todos los medios adecuados la expansión del intercambio internacional de conocimientos técnicos, especialmente por mediación de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados; y

Pide al Secretario General que, actuando en consulta con los jefes ejecutivos de los organismos especializados competentes por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, y tomando en cuenta las sugestiones de los Gobiernos Miembros, se sirva preparar y presentar al Consejo en su noveno período de sesiones, un informe que abarque los siguientes puntos;

- 1. Un vasto plan para la formulación de un programa cooperativo ampliado de asistencia técnica para el desarrollo económico por mediación de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, prestando debida atención a las cuestiones de carácter social que afectan directamente al desarrollo económico;
- 2. Métodos de financiar dicho programa, inclusive presupuestos especiales; y
- 3. Procedimientos para coordinar la planificación y la ejecución del programa.

181 (VIII). Creación de una publicación central destinada a estimular los proyectos de desarrollo y a proporcionar asesoramiento al respecto

Resolución del 10 de marzo de 1949 (documento E/1263)

El Consejo Económico y Social

Toma nota de la propuesta presentada por la Federación Americana del Trabajo (American Federation of Labor) encaminada a la creación de una publicación central destinada a estimular los proyectos de desarrollo y a proporcionar asesoramiento al respecto², así como de la nota del Secretario General relativa a esta cuestión³; y

Recomienda al Secretario General se sirva tener en cuenta esta propuesta al ejecutar las tareas que le han sido asignadas por la resolución 200 (III) de la Asamblea General y por la

¹ Véase el documento E/1174.

resolución 180 (VIII) del Consejo referentes a la asistencia técnica para el desarrollo económico.

182 (VIII). Informe de la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas acerca del desarrollo de la coordinación de los estudios sobre medidas adecuadas para aumentar la producción de alimentos

Resolución del 10 de marzo de 1949 (documento E/1258)

El Consejo Económico y Social,

Toma nota del informe presentado por la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas acerca del desarrollo de la coordinación de los estudios encaminados a aumentar la producción de alimentos¹, y

Pide al Secretario General se sirva transmitir a la Organización de Alimentación y Agricultura las actas de los debates sostenidos acerca de este informe² durante el octavo período de sesiones del Consejo.

183 (VIII). El problema del desperdicio de alimentos en ciertos países

Resolución del 10 de marzo de 1949 (documento E/1259)

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado la resolución 202 (III) de la Asamblea General en que se invita a los Estados Miembros a atribuir importancia primordial a las medidas encaminadas a aumentar la producción de artículos alimenticios y en que se pide al Consejo se sirva continuar dedicando su atención a este problema, en consulta con los organismos especializados,

Considerando la posibilidad, indicada en los informes elaborados por la Organización de Alimentación y Agricultura sobre el persistente problema de la alimentación mundial, de que existan en algunos países sobrantes de ciertos alimentos que sean inexportables por falta de medios de pago en otros; y al propio tiempo escasez de los mismos productos en estos últimos,

Se congratula de los arreglos concertados entre las secretarías de las Naciones Unidas, de la Organización de Alimentación y Agricultura y de otros organismos especializados, para estudiar los diversos aspectos del problema de aumentar la producción de artículos alimenticios en el mundo,

Pide a los directores de la Organización de Alimentación y Agricultura, y de otros organismos especializados que, en cooperación con el Secretario General, se sirvan emprender el estudio de los problemas y de las medidas a que se refiere la resolución 202 (III) de la Asamblea General, para que el Consejo pueda examinar las recomendaciones del caso en esta materia, y

Recomienda a todos los países que continúen dedicando atención primordial a las medidas destinadas a aumentar la producción de artículos alimenticios y a disminuir el desperdicio de ellos, especialmente en aquellos países cuyo desarrollo económico, de no atenerse a dichas medi-

² Véase el documento E/1083

³ Véase el documento E/1083/Add. 1.

Véase el documento E/1084.

² Véanse los documentos E/AC.6/SR.42 y 43, y E/SR. 269.